

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN F.E.D.D.F. RESOLUCIÓN

ACTA NUM. 100 – 2024/2025

RESOLUCION DEL JUEZ UNICO DE LA FEDDF SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARACION DE NULIDAD DE ACTUACIONES SOLICITADA POR EL D. JHOAN SEBASTIAN PEÑA ROMERO.

1.-En fecha 4 de junio de 2025 tuvo entrada en la secretaria de la FEDDF escrito presentado por D. JHOAN SEBASTIAN PEÑA ROMERO.

La solicitud principal en el que se basa dicho escrito es el de no haber recibido notificación previa sobre la existencia de la apertura de un expediente disciplinario contra su persona, ni del contenido del pliego de cargos para valorar si hubiese en el mismo algún error material , por lo que pide la nulidad de las actuaciones realizadas por parte de los órganos jurisdiccionales de la FEDDF hasta el momento, con el envío nuevamente del pliego de cargos de forma correcta , así como la concesión nuevamente del plazo integro para formular alegaciones.

2.- La secretaria de la FEDDF actuó dentro de la legalidad vigente, ya que desde el inicio del procedimiento disciplinario abierto a D. Jhoan Sebastian Peña Romero, se le notificó tanto la iniciación de apertura del expediente como el pliego de cargos a la **dirección tanto de e-mail como a su domicilio fiscal que aparece reflejado en las bases de datos de la propia Federación y que el Sr. Sebastián Peña indicó en su momento.**

Es obligación y responsabilidad del interesado comunicar a los órganos competentes, en este caso la FEDDF, de cualquier cambio en los datos de contacto facilitados a dicha entidad

La FEDDF no tiene obligación de saber en cada momento si sus afiliados han modificado sus datos. La FEDDF ha cumplido con todos los requisitos de notificación a los interesados al remitir la información, utilizando los medios que tenía a su alcance para ponerse en contacto con el Sr. Jhoan Sebastian Peña, es por ello que a efectos de localización son válidos. Se adjunta para su información comprobantes de los envíos.

Es por ello que se **desestima la solicitud** presentada por D. Jhoan Sebastian Peña, al no existir causa que avale la solicitud de nulidad de los actos al no encontrarse dentro de los recogidos en la normativa vigente actual y dando por válida a efectos de cómputo



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
FÍSICA**

de fecha para proceder a las alegaciones oportunas, la fecha de envío del pliego de descargo por parte de la FEDDF.

Madrid, a 6 de junio de 2025

MARIA DEL MAR MEDINA RUANO



Juez Único FEDDF



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA